

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

## Expediente N.º CE181960060/23

**Asunto**: Resolución de adjudicación del expediente de contratación del "Suministro de un conjunto homologado compuesto por una moto de nieve de dos plazas y un remolque para el transporte de hasta nueve personas".

Visto el expediente de referencia y considerando la tramitación del expediente de contratación

**RESULTANDO** Que el día 5 de junio de 2023, por resolución del consejero delegado, se resolvió aprobar el pliego de cláusulas administrativas del contrato del "Suministro de un conjunto homologado compuesto por una moto de nieve de dos plazas y un remolque para el transporte de hasta nueve personas"

**RESULTANDO** Que convocada licitación por procedimiento abierto supersimplificado en trámite ordinario mediante inserción en el perfil del contratante presentan proposición las siguientes empresas (en orden estricto de recepción):

## 1. ImasC equipamiento, SL.

Una vez comprobadas por el comité técnico las ofertas recibidas resulta que la única empresa licitante ha obtenido la siguiente puntuación:

	Oferta económica		Ampliación de garantía		Repuestos sin coste		TOTAL
		80		10		10	
ImasCequipamiento, SL	48000	80	0	0	0	0	80

En consecuencia, la mesa de contratación, en reunión de fecha 24 de julio de 2024 formula propuesta a favor de la oferta presentada por la empresa ImasC equipamiento, SL por considerarla la de mejor relación calidad / precio de acuerdo con los criterios de adjudicación del Pliego de Cláusulas Administrativas.

**CONSIDERANDO** Que según la cláusula 8 de las instrucciones internas para la contratación en el ámbito de Cetursa Sierra Nevada S.A., el órgano de contratación estará asistido por una mesa, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas, y que la adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los licitadores y publicarse en el perfil del contratante.

**CONSIDERANDO** Que la cláusula 18.4.g) de las mencionadas Instrucciones dispone que el adjudicatario deberá presentar, si no lo hubiese hecho antes, en el plazo de 15 días, contados desde que se le notifique la adjudicación provisional del contrato, la documentación justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad social, y en cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a la ejecución del contrato, de no cumplirse este requisito por causas imputables al adjudicatario, se declarará resuelto el contrato.

**CONSIDERANDO** Que la cláusula 19 de las citadas Instrucciones establece que los contratos se formalizaran documentalmente dentro del plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

**CONSIDERANDO** que la adjudicataria propuesta ha presentado mediante la herramienta SiREC, tras el requerimiento efectuado por el departamento de contratación de Cetursa, toda la









documentación indicada en la cláusula 23 del PCAP publicado y que dicha documentación ha sido revisada y dada por válida y completa por dicho departamento .

Por todo lo expuesto,

## **RESUELVO**

**PRIMERO** Adjudicar el contrato de "Suministro de un conjunto homologado compuesto por una moto de nieve de dos plazas y un remolque para el transporte de hasta nueve personas" a la empresa ImasC equipamiento, SL por el precio de 48.000,00 euros, más IVA.

**SEGUNDO** Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción en el perfil del contratante.

Sierra Nevada - Monachil a la fecha de la firma electrónica

Jesús Ibáñez Peña Consejero delegado



